



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Viernes, 23 de noviembre de 1990

Núm. 270

## SUMARIO

<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Expediente imponiendo sanción de multa .....	4601
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excmo. Diputación de Zaragoza</b>	
Anunciando concurrencia de ofertas para contratar el suministro de áridos para tratamientos asfálticos, así como la colocación de juntas para tablero de puente .....	4602
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando inicialmente la modificación de artículos de los Estatutos del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza .....	4602
Modificación de la plantilla del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza .....	4603
Aprobando inicialmente expedientes de modificación de créditos núms. 3 y 4 en el presupuesto del ejercicio de 1990 del Patronato Municipal de Ballet de la ciudad de Zaragoza .....	4603
<b>Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza</b>	
Resolución por la que se señalan día y hora para proceder al pago de justiprecio alcanzado en expediente de expropiación forzosa, en el Ayuntamiento de Epila .....	4603
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia .....</b>	<b>4604-4606</b>
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4606-4607
Juzgados de Instrucción .....	4607
Juzgados de lo Social .....	4608

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 71.851

Con fecha 21 de septiembre de 1990 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a don Miguel-Angel Muñoz Latorre, con domicilio en Batalla de Lepanto, núm. 22, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Miguel-Angel Muñoz Latorre, titular del establecimiento denominado Pub Speos, sito en la calle Batalla de Lepanto, núm. 22, de esta capital, y

Resultando que en inspección practicada por la Policía local el día 15 de marzo de 1990, en el mencionado establecimiento, se pudo comprobar que no estaba inscrito en el Registro de Empresas y Locales de Espectáculos Públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quién dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6-11-82), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88), y Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89);

Considerando que los apartados 3.º y 4.º del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos impone a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que por el expedientado no se acreditó en el momento de la inspección haber efectuado la preceptiva inscripción, obligación reiterada por esta Delegación del Gobierno en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987, en el que se otorgaba un plazo voluntario para diligenciar la documentación que finalizaba el día 1 de marzo de 1988, habiendo transcurrido, con exceso, el plazo indicado el día en que se practicó la visita de inspección;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten", y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Miguel-Angel Muñoz Latorre una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación del expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1990. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### UNIDAD DE CONTRATACION

Núm. 76.104

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro de áridos para tratamientos asfálticos tipo AE 7-13 y AE 3-b, con destino al camino vecinal 607 de Castejón de Valdejasa a C-127 y al camino vecinal 851, de Castejón de Valdejasa a Z-5010.

Documentación. — Los pliegos de bases que han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

Núm. 76.105

La Excma. Diputación de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro y colocación de juntas para tablero de puente, con destino al puente sobre el río Ebro en vía provincial 30 de Sástago-Alborge; puente sobre el río Ebro en vía provincial 19 de Sástago-Escatrón, y puente sobre el canal de Tauste en vía provincial 5 de Novillas-Alagón-Tudela.

Documentación. — Los pliegos de bases que han de regir estas concurrencias se encuentran en la Unidad de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en la referida Unidad de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo. En caso de que éste terminara en sábado, se entenderá como último día para presentación de pliegos el lunes siguiente.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 65.045

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, acordó:

Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, en los artículos que a continuación se redactan:

Art. 7.º La Junta rectora que asumirá el gobierno y control superior del Patronato estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El concejal responsable de Educación, o como viniere a denominarse esta delegación.

Vocales: Concejales designados por el Pleno de la Corporación en proporción idéntica a la que cada grupo político tenga en la Corporación y tomando como módulo el del que ostente la menor representación, al que se atribuirá una vocalía, teniendo en consideración las previsiones del Reglamento orgánico, en sus artículos 24 y siguientes; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante de los trabajadores, y un representante de los participantes.

Secretario: El secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue, asistido por el jefe del Servicio Jurídico Administrativo de Cultura y Acción Social, en funciones de vicesecretario.

Interventor: El interventor general del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o persona en quien delegue.

Dirección: El director administrador del Patronato y dos coordinadores de área, que serán nombrados por la Junta rectora, a propuesta de su presidente.

Representantes sociales: Un representante de cada una de las federaciones de barrios y un representante de la Comisión asesora.

Art. 13. b) Cuatro miembros de la Corporación municipal, de entre los nombrados para formar parte de la Junta rectora, en proporción igual a la que cada grupo político tenga en la Corporación.

Art. 17. e) El nombramiento o contratación de personal, conforme a las plantillas autorizadas y al presupuesto de la Fundación, debiendo ratificarse las contrataciones en la Junta rectora.

Se suprime el apartado f) de este artículo.

Art. 19. El cargo de secretario será desempeñado por el secretario general del Excmo. Ayuntamiento, o persona en quien delegue, asistido por el jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, siendo el fedatario público, así como el asesor legal preceptivo, asistiendo con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta rectora, Comisión de Gobierno y demás comisiones que puedan existir en el Patronato.

Art. 20. Serán funciones del secretario:

—Como fedatario público:

a) Levantar acta de las sesiones de todos los órganos colegiados del Patronato, cuidando, tras su aprobación en la sesión siguiente, de que sean transcritas al libro correspondiente.

b) Levantar acta de las licitaciones que se realicen, autorizando todos los contratos y actos análogos.

c) Expedir certificaciones de todas las resoluciones y acuerdos, así como de todos los libros, antecedentes y documentos que consten en el Patronato.

d) Cuidar del régimen de la sesión, asistiendo a la Vicepresidencia en la preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en los órdenes del día, en la elaboración de éstos y en su curso, con las convocatorias, así como la remisión de acuerdos, para su trámite, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuando sea necesario.

e) Autorizar el inventario del Patronato, con el visto bueno del presidente del Patronato y firma del director, elevando propuesta de aprobación del mismo al Excmo. Ayuntamiento.

f) Autorizar la memoria de actividades del ejercicio anterior.

Art. 21. Serán funciones del secretario:

—Como asesor legal preceptivo:

A) La emisión del informe previo preceptivo:

a) En los asuntos cuya aprobación exija la mayoría especial, de acuerdo con lo previsto en la legislación de régimen local.

b) Cuando se haya de adoptar acuerdo para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos del Patronato.

c) Siempre que lo requiriese algún precepto legal.

B) La emisión de informes solicitados:

a) Por un tercio de los miembros que componen los órganos colegiados de esta Fundación.

b) Por el presidente del Patronato.

Art. 22. El cargo de interventor del Patronato será desempeñado por el interventor general del Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya. Será el asesor económico de los órganos del Patronato, asistiendo con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta rectora, Comisión de Gobierno y demás comisiones del Patronato. Desempeñará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de la contabilidad del Patronato, con arreglo a lo determinado en la vigente legislación de régimen local.

Por lo que se refiere a los artículos incluidos en los Estatutos, aprobados con fecha 21 de febrero de 1989, a partir del vigésimo, su numeración varía a vigésimo segundo; el vigésimo primero pasa a ser el vigésimo tercero, y así sucesivamente; a continuación se transcriben algunos de los apartados que se propone su modificación en este último vigésimo tercero:

Art. 23. f) La guarda y conservación de su patrimonio, manteniendo permanentemente actualizado su inventario, confeccionando las rectificaciones anuales que se produzcan bajo la dirección técnica del secretario.

i) La confección de la memoria de actividades del ejercicio anterior, así como la previsión y programación de las actividades para el siguiente, bajo la dirección técnica del secretario.

Art. 25. 1. La Junta rectora se reunirá, como mínimo, una vez al año, aparte de cuando se trate de aprobar los presupuestos de actuación del Patronato para el año entrante y la memoria del año siguiente. Además, siempre que lo acuerde el presidente, o cuando lo soliciten por escrito la tercera parte de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Junta rectora será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que vaya a tomarse un acuerdo que normativamente requiera un quórum especial.

Art. 27. Anualmente se convocará, al menos, una Junta para tratar de los siguientes asuntos: (los mismos que constan).



Art. 29. La Comisión de Gobierno celebrará, como mínimo, una sesión cada seis meses, reuniéndose tantas veces como sea convocada por la Presidencia. Para la válida constitución de la misma se requerirá la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo uno de ellos, necesariamente, el presidente.

Art. 30. (Las referencias que se hacen en este artículo habrán de entenderse a los numerados como vigésimo sexto y vigésimo octavo, respectivamente.)

Art. 32. Como derecho supletorio en primer grado servirán, en lo que no se encuentre expresamente figurado en estos Estatutos, la legislación de régimen local general, así como el Reglamento orgánico propio de la Corporación.

Art. 34. En cuanto al régimen presupuestario, modificación de créditos, ejecución y liquidación del presupuesto, contabilidad, estados y cuentas anuales y control y fiscalización, serán de aplicación los artículos 143 a 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El presupuesto del Patronato será formado por el presidente, informado por el interventor y propuesto inicialmente por la Junta rectora, antes del 15 de septiembre de cada año. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza lo integrará en su presupuesto general, pudiendo modificar la propuesta, previo informe del presidente e interventor.

b) Las modificaciones del presupuesto se sujetarán a los mismos trámites que éste, debiendo ser autorizado, cuando no corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el órgano que se establezca en las bases del presupuesto general.

c) Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto del Patronato, la autorización y disposición de gastos corresponderá al presidente o Comisión de Gobierno, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

d) Corresponderá al presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos.

e) La Tesorería del Patronato, sujeta al régimen de intervención y contabilidad pública, estará a cargo del director-administrador, que suscribirá las disposiciones de fondos de las cuentas de depósito, juntamente con el ordenador de pagos e interventor.

f) Los estados y cuentas del Patronato serán rendidos por su presidente y propuestos por la Junta rectora al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda.

g) La Intervención del Patronato dirigirá la contabilidad mediante un departamento de contabilidad, dependiente funcionalmente de aquélla.

Art. 35. La Intervención del Patronato, en el ejercicio de la función interventora y de control financiero y de eficacia, cuidará especialmente de la adecuación legal y a las normas dictadas por órganos competentes de los actos de contenido económico del Patronato, correspondiendo la resolución de la discrepancia, con los reparos que formulare, al Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza o al Excmo. Ayuntamiento Pleno en aquellos casos que no fueran competencia de aquél.

Art. 41. Cuando un funcionario municipal sea destinado exclusivamente al Servicio del Patronato, se integrará en su plantilla, quedando en la situación que marque la Ley.

Art. 42. La función directora y tuitiva del Patronato correspondrá al Ayuntamiento, que la ejercerá mediante sus órganos competentes, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 132 y 133 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones complementarias.

La tramitación de la presente modificación habrá de ajustarse al procedimiento previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, según establece el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Lo que se hace público para general información y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que habrán de presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o siguiendo cualquiera otra de las formas que posibilita el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 65.046

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1990, acordó aprobar la modificación de la plantilla del Patronato Municipal de la Universidad Popular de Zaragoza, suprimiendo

un puesto de auxiliar administrativo y creando otro de administrativo, atribuyéndole el nivel 18-C. Suprimir del puesto así creado el plus funcional, que desaparecería en la nueva estructura salarial del nivel 18-C.

La retribución de esta categoría 18-C, administrativo, es la siguiente:

Salario anual, 1.914.240 pesetas.

Plus de transporte, 36.000 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 158.2, en relación con los apartados 1-C y 2 del artículo 149, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de publicación de este anuncio, puedan formularse reclamaciones, que deberán ser, en su caso, presentadas en el Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento o mediante cualquiera de las formas que posibilita el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 76.123

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de octubre, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 3 en el presupuesto del ejercicio de 1990 del Patronato Municipal de Ballet de la ciudad de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 76.122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 31 de octubre, acordó aprobar inicialmente expediente de modificación de créditos número 4 en el presupuesto del ejercicio de 1990 del Patronato Municipal de Ballet de la ciudad de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado por plazo de quince días hábiles en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello, según establece el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 30), Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 76.026

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por la que se señala día y hora para proceder al pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo de la finca número 58, término municipal de Epila, incluida en el expediente de expropiación forzosa clave A-045-Z.*

En el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la carretera C-220, puntos kilométricos 28,2 al 22,8, tramo Lumpiaque-Epila (clave A-045-Z), se ha acordado proceder al pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo de la finca número 58, término municipal de Epila, propiedad de Margarita Rodríguez Navarro, con domicilio en calle General Franco, 25, Lumpiaque (Zaragoza), el día 30 de noviembre de 1990, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Epila.

A dicho acto deberá comparecer la propietaria provista del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento de la expropiada y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

## SECCION SEXTA

### AGUILON

Núm. 74.385

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Aguilón, 2 de octubre de 1990. — El alcalde.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 74.390

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en este Ayuntamiento se hallan a disposición del público los padrones catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, recibidos del Centro de Gestión Catastral con fechas 25 de septiembre y 2 de octubre, respectivamente.

Alhama de Aragón, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

### ARIZA

Núm. 74.481

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1990, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto único de 1990, se expone al público por término de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ariza, 3 de noviembre de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

### BAGÜES

Núm. 74.389

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 3.256.512 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrá presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Bagüés, 27 de septiembre de 1990. — El alcalde.

### BIEL-FUENCALDERAS

Núm. 74.394

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de octubre, aprobó provisionalmente expediente de modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por recogida de basuras.
- Precio público por suministro de energía eléctrica.
- Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

Asimismo se acordó modificar las tarifas por los derechos de acometida de agua y de energía eléctrica.

Dicho expediente queda expuesto en la Secretaría durante el plazo de treinta días, al objeto de que los interesados examinen el mismo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si finalizado dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados dichos acuerdos.

Biel-Fuencalderas, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### BOQUIÑENI

Núm. 75.596

Este Ayuntamiento tiene acordada con fecha 6 de noviembre de 1990 la modificación de las ordenanzas fiscales y de precios públicos que a continuación se detallan, así como la aprobación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El expediente tramitado permanecerá expuesto al público por plazo de treinta días en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas que se modifican:

- Ordenanzas fiscales reguladoras de:
  1. Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
  2. Tasa de prestación de servicio de recogida domiciliar de basuras.

3. Tasa por prestación del servicio de báscula municipal.

—Ordenanza reguladora de precios públicos por:

1. Prestación servicio de voz pública.
2. Colocación de puestos y barracas en la vía pública.
3. Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al I. V. T. M.
4. Desagüe de canalones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Boquiñeni, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### CABAÑAS DE EBRO

Núm. 74.382

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1990, queda expuesto durante el plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones.

Si no se formulara ninguna, quedará definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el acuerdo de aprobación inicial.

Cabañas de Ebro, 6 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### CADRETE

Núm. 74.373

Ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto municipal de 1990 y el plan plurianual de inversiones de 1990, con el siguiente resumen por capítulos.

Aumentos por suplementos:

1. Gastos de personal, 1.173.937.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.150.000.
4. Transferencias corrientes, 150.000.
6. Inversiones reales, 39.649.626.

Total, 44.123.563 pesetas.

Financiación:

a) Resto del superávit del ejercicio anterior, 3.148.781.

b) Por mayores ingresos:

4. Transferencias corrientes, 175.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.353.000.
7. Transferencias de capital, 19.946.782.
9. Pasivos financieros, 4.500.000.

c) De las disponibilidades sobrantes:

6. Inversiones reales, 15.000.000.

Total, 44.123.563 pesetas.

Los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cadrete, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

### CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 74.393

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1990, con el quórum legal establecido, aprobó provisionalmente la modificación de tasas, tarifas, cuotas o valores de las siguientes ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1991:

Número 5. Expedición de documentos administrativos.

Número 9. Alcantarillado.

Número 10. Recogida de basuras.

Número 11. Cementerío municipal.

Número 14. Ocupación de la vía pública con quioscos e industrias callejeras.

Número 15. Matrícula y rescate de perros.

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos, así como las ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castejón de Valdejasa, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde, José A. Bernad Laplaza.

### CETINA

Núm. 74.381

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas y resto de circunstancias que han de regir en la adjudicación mediante subasta de la prestación de los siguientes servicios:



1. Recogida domiciliaria de basuras y retirada de vertedero.
2. Limpieza en general de edificios municipales, Casa Consistorial, consultorio médico, escuelas públicas, matadero, abrevadero, plaza, calles, fuentes, cementerio, etc.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad con cuanto dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación, al objeto de ser examinado por las personas interesadas, presentando las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Duración del contrato: Un año natural, prorrogable por otro.

Tipo de licitación: 70.000 pesetas mensuales a la baja.

Garantías: Provisional, el 2 %, y definitiva, el 4 % del importe de la adjudicación de la contrata.

Apertura de proposiciones: Se verificará en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra, en las mismas condiciones y tipo, el día siguiente hábil al en que se cumplan diez días, también hábiles, desde la fecha en que tuvo lugar el primero.

Cetina, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### CHIPRANA

Núm. 74.392

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre, el presupuesto para 1990, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo por capítulos:

#### Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 8.158.100.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 6.498.000.
  3. Intereses, 800.000.
  4. Transferencias corrientes, 180.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 60.379.247.
- Total gastos, 76.015.347 pesetas.

#### Estado de ingresos

0. Resultas de ejercicios anteriores, 2.474.507.
- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.360.000.
  2. Impuestos indirectos, 511.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 3.703.600.
  4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 866.130.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 51.200.110.
  9. Variación de pasivos financieros, 10.400.000.
- Total ingresos, 76.015.347 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Chiprana, 5 de noviembre de 1990. — La alcaldesa.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 74.383

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto corriente se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas observaciones, sugerencias o reclamaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 75.591

Aprobada inicialmente la fijación del tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica del impuesto de bienes inmuebles en el 0,35 % de su valor catastral, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos

de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 75.592

Definitivamente aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 1990, el proyecto de urbanización del sector I-2, primera fase, de las NN. SS. de Planeamiento de este término municipal, se expone al público a fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 41 del texto refundido de la L. R. S. y O. U. y concordantes de su reglamento de planeamiento.

El Burgo de Ebro a 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 75.593

Aprobados inicialmente por el Pleno corporativo los expedientes relativos a la modificación de las ordenanzas de exacciones en la forma y con el texto que se inserta en el anexo que se incluye a continuación del presente anuncio, se someten a información pública por plazo de treinta días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas observaciones, sugerencias o reclamaciones pudiesen considerar como convenientes.

El Burgo de Ebro, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

#### Anexo

1.º Ordenanza sobre el precio público por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Artículo 3.2, epígrafe 4.º: Derechos de acometida:

- 1.1. Para usos industriales, 50.000 pesetas.
- 1.2. Para los restantes usos, 10.000 pesetas.

Art. 4.3. Cuando existan dos recibos impagados el Ayuntamiento procederá, previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, al corte del suministro de agua.

2.º Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Art. 5.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencias o autorización de acometida a la red se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 pesetas para usos industriales y de 10.000 pesetas para los restantes usos.

3.º Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de apertura de establecimientos.

Art. 5. Constituye la base imponible de la tasa del importe total de la deuda tributaria que por concepto de licencia fiscal del impuesto industrial o del impuesto de actividades económicas, una vez que éste se halle en vigor, satisfaga el solicitante y siempre que hayan sido legalmente imputadas por la Administración tributaria competente al sujeto pasivo de la presente tasa.

4.º Ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Art. 6.2. Epígrafe 1. — 1.1. Viviendas familiares ocupadas por un solo morador, 900 pesetas. 1.2. Idem. por más de una persona, 1.800 pesetas. Epígrafe 2; 2.1. Alojamientos, establecimiento de alimentación, etc., 3.800 pesetas.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 75.595

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha de 6 de noviembre de 1990 el proyecto de urbanización del sector I-2, segunda fase, de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, se somete a información pública, por plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones consideren pertinentes.

El Burgo de Ebro a 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### GELSA

Núm. 74.391

Formados y aprobados por este Ayuntamiento se hallan expuestos en esta Secretaría municipal, por los plazos y a los efectos reglamentarios, los siguientes documentos, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlos y, en su caso, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal único.

Gelsa, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### LECERA

Núm. 74.480

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas locales, se encuentra a disposición del público en este Ayuntamiento el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio de 1990.

Lécera, 7 de noviembre de 1990. — El alcalde.

## LECIÑENA

Núm. 75.608

El Pleno del Ayuntamiento de Leciñena, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1990, acordó solicitar autorización a la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Aragón para modificar las tarifas vigentes del precio público por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable a domicilio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Leciñena, 5 de octubre de 1990. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

## MOROS

Núm. 74.384

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 34.916.882 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Moros, 26 de octubre de 1990. — El alcalde.

## MUEL

Núm. 75.609

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, ha acordado con carácter provisional la modificación del artículo 2.º de la Ordenanza fiscal número 12, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, fijando el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica en el 0,4 % de la base imponible (valor catastral), desde el 1 de enero de 1991, hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones.

Muel, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde, Venancio Irigoyen.

## OSEJA

Núm. 74.371

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto para 1990, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 332.784.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 635.000.
6. Inversiones reales, 5.740.708.
9. Pasivos financieros, 900.000.

Suma el estado de gastos, 7.608.492 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 127.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.000.
4. Transferencias corrientes, 390.000.
5. Ingresos patrimoniales, 355.000.
7. Transferencias de capital, 6.731.492.

Suma el estado de ingresos, 7.608.492 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Oseja, 26 de octubre de 1990. — El alcalde.

## SASTAGO

Núm. 74.378

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno acordó exponer durante treinta días los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

A) Tasas: Licencias urbanísticas, servicio de cementerio, servicio de alcantarillado y servicio de recogida de basuras.

B) Precios públicos: Plazas ambulantes, voz pública, piscinas, servicios funerarios y suministro de agua.

C) Impuestos: Sobre bienes inmuebles.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar en días hábiles y durante el horario de oficina los expedientes correspondientes y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno de la Corporación. Sástago, 6 de noviembre de 1990. — El alcalde.

## TABUENCA

Núm. 74.484

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1990, ha acordado con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales, para que surtan efectos para el año 1991:

Núm. 5. Impuesto sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público en Secretaría municipal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los correspondientes acuerdos y expedientes, así como las Ordenanzas, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Tabuenca a 7 de noviembre de 1990. — El alcalde, José Román Gracia.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.612

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de José A. Marco Salvo, representado por el procurador señor Bibián, contra Julio Labandera Fuertes, se ha dictado sentencia con fecha 17 de septiembre de 1990 cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal bajo el número 321 de 1990-B, promovido por José-Antonio Marco Salvo, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra Julio Labandera Fuertes, sobre reclamación de cantidad, en los que aparecen y son de aplicación los siguientes...»

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la legal representación de José-Antonio Marco Salvo, debo condenar y condeno a Julio Labandera Fuertes a que abone al actor la cantidad de 42.609 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días, a contar de su notificación.»

Y encontrándose el demandado Julio Labandera Fuertes en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 74.468

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 969 de 1990, a instancia de Pilar-Mercedes Lorbada Pachecho y María del Mar Lorbada Pachecho, representadas por la procuradora señora Sanjuán Grasa, contra José-Luis Blasco Martínez y María-Luisa Prados Villanueva, con domicilio en Utebo (Zaragoza), calle Manuel Candau, número 2, tercero derecha, se ha acordado, por providencia de esta fecha, librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados, que se persiguen como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto las actoras.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.



3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Piso vivienda tipo A, en la tercera planta alzada, perteneciente al bloque B, con acceso por el portal número 2 (hoy calle Manuel Candau, núm. 2, tercero derecha), en Utebo (Zaragoza), de 62,49 metros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor-estar, tres habitaciones, baño y aseo. Linda: al frente, escalera de acceso y piso y vivienda izquierda de la misma planta; a la derecha entrando, terreno descubierto de la finca; a la izquierda, calle Manuel Candau, y al fondo, piso y vivienda izquierda en la tercera planta alzada, perteneciente al portal de acceso número 4 del bloque B. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos comunes del edificio de 3,22 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.244, folio 156, finca número 6.445. Valorado en 1.944.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1 — CALATAYUD

Núm. 69.367

Doña Carmen Blasco Royo, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 222 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por María Portero Aynaga, sobre fallecimiento de su hermana Carmen Portero Aynaga, ocurrido en Maluenda (Zaragoza) el día 24 de agosto de 1969, solicitando la herencia sus dos hermanas de doble vínculo, Ascensión y María Portero Aynaga, y sus dos sobrinos carnales, Concepción y Manuel Pascual Portero, en representación de su difunta madre, Isabel Portero Aynaga.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud, dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco Royo. — El secretario.

#### D A R O C A

Núm. 69.891

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 51 de 1990, a instancia de Esmeralda Aylón Forniés y Eleuterio Tejero Lorente, representados por la procuradora señora Rodríguez Herreras, contra los herederos legales conocidos y desconocidos de José Aylón Ruiz, declarados en rebeldía, se dictó sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca a 9 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 51 de 1990, a instancia de Esmeralda Aylón Forniés y Eleuterio Tejero Lorente, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), con domicilio en carretera de Sagunto a Burgos, sin número, representados por la procuradora señora Rodríguez Herreras y defendidos por el letrado señor Benaisa Gómez, siendo demandados la herencia yacente y herederos legales conocidos y desconocidos de José Aylón Ruiz, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Rodríguez Herreras, en nombre y representación de Esmeralda Aylón Forniés y Eleuterio Tejero Lorente, debo declarar y declaro extinguida la comunidad de bienes existente entre los demandados y la parte actora respecto de la finca siguiente:

Rústica. — Campo de regadío en el término de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), partida "Velador", con varios árboles frutales, que tiene 38 áreas 64 centiáreas de superficie. Linda: este, brazal de regantes; sur y oeste, acequia del Velador (en la actualidad linda al oeste con Elías Lozano), y norte, Julio Guerrero Tomé.

Así resulta de la inscripción cuarta, última vigente, de esta finca registrada con el núm. 1.980, folio 66, tomo 851, libro 30 de Fuentes de Jiloca, acordando su venta en pública subasta, con admisión de limitadores extraños, haciendo entrega a la parte actora de la mitad del precio que se obtenga en la venta, quedando la otra mitad del precio para la parte demandada, condenando a esta última al pago de las costas del pleito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Pérez-Crespo Payá.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en rebeldía, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Daroca a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-María Pérez-Crespo. — El secretario.

#### D A R O C A

Núm. 70.291

Don José-María Pérez-Crespo Payá, juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 21 de 1989, instados por Bodega Cooperativa San Valero, de Cariñena, contra José Giménez Sepúlveda y contra la entidad mercantil Besisur, S. L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Tabor, 11, polígono industrial El Viso, de Málaga, y que en la actualidad se encuentran en paradero desconocido, los cuales fueron declarados en rebeldía, y a quienes por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 26 de junio de 1990, y que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor García Arancón, en nombre y representación de Cooperativa San Valero, debo condenar y condeno a José Giménez Sepúlveda y a la entidad mercantil Besisur, S. L., a abonar en forma solidaria a la actora la cantidad de 200.000 pesetas, suma que devengará un interés igual al legal desde la fecha de la interposición de la demanda, que se verá incrementada en dos puntos desde la de esta resolución hasta que se efectúe su total pago, y con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-María Pérez-Crespo Payá.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los declarados en rebeldía expido y firmo el presente en Daroca a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa. — El juez del Juzgado de Primera Instancia, José María Pérez-Crespo. — La secretaria.

#### Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 71.922

El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza (antiguo Juzgado de Distrito núm. 7);

Hace saber: Que en autos núm. 12 de 1989, a instancia de Tubos y Hierros Industriales, S. A., representada por el procurador señor Juste Sánchez, siendo demandado Mariano Cebollero Bel, con domicilio en camino de las Torres, 99, 7.ª A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La subasta se celebra a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento Hipotecario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 9 de enero de 1991; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar

desierta en todo o en parte, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de usufructo sobre la finca urbana núm. 59, piso séptimo A, ático, en la octava planta alzada, exterior, de la casa núm. 99 del camino de las Torres, de Zaragoza, que tiene una cuota de 1,20 % y una superficie útil de 72,85 metros cuadrados. Linda: derecha, con piso B; izquierda, con caja de escalera, patio de luces y piso H; frente, con pasillo y caja de ascensor, y detrás, con camino de las Torres. Es la finca registral 42.991, tomo 2.165, folio 149 del Registro de la Propiedad núm. 5 de Zaragoza. Tasado dicho derecho de usufructo en 2.190.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todo aquel que desee tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. El juez, José-Luis Rodrigo. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.062

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 541 de 1990-2, instados por María-José Echevarría Regla, contra Grupo Electrocalor, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el próximo día 27 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Grupo Electrocalor, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Núm. 76.064

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obede, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 90 de 1990, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Justina Ramas Villar y otra, contra Paraíso Residencial, S. L., se ha acordado librar el presente para su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de enero de 1991; en ésta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.<sup>a</sup> Que la depositaria de los bienes embargados es Antonia Pérez Chueca, con domicilio en paseo de Cuéllar, 4, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

1. Una mesa de madera de pino, de 70 x 1,80 metros aproximadamente, y dos bancos, también en madera de pino, uno rinconera de 1,60 x 1,20 metros aproximadamente y otro de 1,60 metros aproximadamente, con asientos que se levantan y cajón debajo de los asientos, y otro, de iguales características, de 1 metro. Valorado todo en 30.000 pesetas.

2. Una radiocasete doble platina, marca "Corvus". Valorada en 12.000 pesetas.

3. Un armario de columna, chapado en madera color natural, de dos cuerpos, uno altillo y otro puerta y cajones; armario para colgar en pared tipo estantería, con dos puertas en el centro, de iguales características que el anterior. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Caja de herramientas metálica, roja, con todas sus herramientas y depósito sobrepuesto. Valorada en 5.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir, "Audina", portátil. Valorada en 3.000 pesetas.

6. Aparato para gimnasia, con asiento y ruedas y dos flexores manuales sin marca. Valorado en 8.000 pesetas.

7. Mesa de madera de junco, de 3 x 1 metros, y doce sillas a juego con asientos de anea. Valorado en 30.000 pesetas.

8. Un televisor en color, marca "Graez", de 24 pulgadas. Valorado en 30.000 pesetas.

9. Armario comedor, color marrón, la parte baja con cuatro puertas y cuatro cajones y la alta de cuatro partes diferenciadas, dos de ellas de vitrina. Valorado en 60.000 pesetas.

10. Un equipo de música, estéreo, marca "Ocnoson CE 5210". Valorado en 18.000 pesetas.

11. Una máquina de coser, marca "Alfa Deluxe". Valorada en 30.000 pesetas.

12. Un congelador marca "Zanussi 288", de cuatro estrellas; dos lavadoras automáticas, marca "Castor C900" y una secadora "Balay S8303". Valorado todo en 130.000 pesetas.

13. Un frigorífico "Zanussi 2TC-25/14ER", con congelador. Valorado en 55.000 pesetas.

14. Una cocina industrial, marca "Zanussi", con dos fogones a gas butano, plancha y horno. Valorada en 90.000 pesetas.

15. Un fregadero de acero inoxidable, de tres pilas, marca "CBC", y una olla exprés, con bandeja en la parte inferior. Valorados en 38.000 pesetas.

16. Una freidora eléctrica de 50 a 190 °C. Valorada en 15.000 pesetas.

17. Una campana extractora, marca "Balay". Valorada en 15.000 pesetas.

18. Un calentador butano, marca "Balay", y tres bombonas. Valorados en 18.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obede. — El secretario.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial